



## ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

### 1. Introducción

El presente Manual tiene como objetivo servir de guía práctica para que los funcionarios conozcan los procesos que desarrolla esta unidad fiscalizadora. Aunque los procesos de Auditoría y su aplicación, están bien definidos en el Manual para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, Normas Internacionales de Auditoría y otras directrices técnicas emitidas por la Contraloría General de la República, su formulación escrita como Manual es requerida por la normativa técnica.

La actividad de auditoría interna de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P Oficial, está concebida como un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del cumplimiento de los procedimientos para la verificación de la gestión en desarrollo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión con el propósito de agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Ayuda a la EDAT S.A E.S.P a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

La actividad de auditoría interna reconoce y aplica las normas de auditoría generalmente aceptadas.

- Misión y Alcance.** Asistir en la mejora y protección del valor de la EDAT S.A E.S.P Oficial a través de auditorías, evaluaciones y asesorías independientes a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Teniendo en cuenta que todas las actividades, las operaciones y los procesos pueden someterse a un examen de auditoría interna, el alcance del trabajo de la Dirección de Control Interno será determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la EDAT S.A E.S.P Oficial, son adecuados y funcionan, asegurando que: Los riesgos están apropiadamente identificados y manejados, existe interacción entre los diferentes grupos de dirección de acuerdo con las necesidades, la información financiera, de gestión y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna. la Dirección de Control Interno participará en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación en la organización.

### 3. Objetivo(s)

- 3.1. General:** Llevar a cabo los seguimientos de Ley, evaluaciones independientes y asesorías de control interno y/o auditorías internas con el fin de determinar si las actividades y los resultados de la gestión de la EDAT S.A E.S.P Oficial y/o sus procesos, satisfacen las disposiciones establecidas y si éstas se aplican de forma eficiente, eficaz y/o efectiva para alcanzar los objetivos institucionales.



### 3.2. Específicos:

- Determinar el grado de conformidad de la EDAT S.A E.S.P Oficial y/o sus procesos con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, requisitos legales, normas de calidad aplicables y/o lo determinado en los documentos de cada una de ellos.
- Evaluar la eficacia, eficiencia y/o efectividad de la EDAT S.A E.S.P Oficial y/o sus procesos auditados en el logro de los objetivos institucionales.
- Evaluar la capacidad de la EDAT S.A E.S.P Oficial y/o sus procesos auditados para asegurar los requisitos del usuario, legales y/o reglamentarios.

### 4. Alcance

El alcance de la actividad de auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P Oficial, incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.
- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.
- Realizar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y el control interno de la organización, y promover el mejoramiento del ambiente de control en la EDAT S.A E.S.P Oficial



- Informar anualmente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del plan de auditoría al señor Gerente y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Coordinar los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
- Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias de la EDAT S.A E.S.P Oficial , sean de carácter regulatorio, por órganos de control, las de calidad u otras.
- Realizar auditorías a las áreas de Sistemas de Información y Tecnología.
- Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control.

Los anteriores ítems se implementan en:

- Fomento de la Cultura del Control: Busca elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.
- Relación con Entes de Control: Facilita el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos. Contiene todos los seguimientos que según normativa (Leyes, Decretos, Resoluciones y/u Acto Administrativo vigente) debe realizar la Dirección de Control Interno respecto a la gestión específica de la EDAT S.A E.S.P Oficial, buscando que los mismos sirvan de insumo para la toma de acciones que permitan el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los Entes Externos.
- Valoración del Riesgo: Asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para la gestión de riesgos, y verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- Asesoría y Acompañamiento: Promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- Evaluación Independiente Oficina de Control Interno: Su objetivo es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales; e incluye los siguientes temas específicos Planes de Mejoramiento, Indicadores y Contratación – Ejecución Presupuestal.

## 5. Roles de la actividad

La actividad de auditoría interna se encuentra regulada conforme el Modelo Integrado de



Planeación y Gestión MIPG, requisitos legales vigentes y/o normas de calidad aplicables y para el desarrollo de la práctica de auditoría los funcionarios deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

### 5.1. Profesionalismo

La actividad de auditoría efectuada por la Dirección de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición incluidas las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Entidad.

### 5.2. Autoridad

La actividad de auditoría interna efectuada por la Dirección de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información de la EDAT S.A E.S.P Oficial, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- Desarrollar las auditorías ordenadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial.
- Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad administrativa, área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.
- Acceder a todos los informes de auditorías realizadas como insumo para la evaluación del control interno.
- Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la EDAT S.A E.S.P Oficial.
- Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.



### 5.3. Organización

- La Dirección de Control Interno se encuentra adscrita a la Gerencia de la EDAT S.A E.S.P. En virtud de esta posición, la Dirección de Control Interno se encuentra al más alto nivel en la Entidad posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. El Director de Control Interno informará directamente al Gerente y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según corresponda los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas. Corresponde al señor Gobernador del Departamento del Tolima nombrar según normatividad vigente al Director de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial. El Director de la Dirección de Control Interno participa como Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorias y seguimientos del periodo

### 5.4. Independencia y Objetividad

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, El (La) Director (a) y demás auditores internos de la Dirección de Control Interno:

- Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.
- Los auditores internos, no tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
- Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- Se sujetarán a los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso “Evaluación y Control “.
- Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.
- Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- En ningún caso, podrá el auditor, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.



- La actividad de auditoría interna, no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

## 6. Responsabilidades

En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P Oficial, se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades.

6.1. El Director de la Oficina de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno será responsable de:

- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Auditoría y Seguimientos y someterlo a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Incluir las expectativas de los directivos de la EDAT S.A E.S.P Oficial en el Programa Anual de Auditorías y seguimientos.
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos en cualquiera de las dependencias de la entidad, actividades de auto control y control en la organización para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- Comunicar oportunamente al Gerente y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según aplique los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del Programa de Auditoría y seguimientos.
- Monitorear y evaluar las auditorías que se realicen.
- Comunicar los resultados finales de las auditorías y seguimientos que se realicen, para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.
- Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.
- Presentar informes periódicos al Gerente y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos de gobierno, riesgos, controles, las evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- Coordinar la relación con entes de control externos.
- Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el



cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna de la EDAT S.A E.S.P Oficial.

- Disponer de personal profesional, que por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto conforme la normatividad vigente.
- Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme la normatividad que rige la carrera administrativa.
- Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones.
- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna.
- Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
- Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.
- Realizar la evaluación a la gestión por dependencias.
- Generar recomendaciones sobre procesos de control manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión, propias de la Alta Dirección.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Realizar la evaluación independiente del sistema de control interno.
- Realizar la evaluación al sistema de control interno contable.

## 6.2. Auditores internos

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y además, y en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

- Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorías y seguimientos.



- Elaborar el Plan de Auditoría respectivo.
- Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo.
- Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Director de Control Interno para revisión y aprobación.
- Apoyar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, antes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor.
- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

## **7. Programa Anual de Auditorías y Seguimientos**

La EDAT S.A E.S.P Oficial tendrá un Programa Anual de Auditorías y Seguimientos con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y otras unidades auditables, con una vigencia de un (1) año, que será aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

El Director de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello origine.

### **7.1. Cobertura del universo de Auditoría Interna**

El universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de





diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso. Para el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la EDAT S.A E.S.P Oficial se consideran los siguientes componentes:

- Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente.
- Todos aquellos programas y proyectos que adelante Administración.

## 7.2. Informes y seguimientos

El Director de Control Interno de la EDAT S. A E.S.P Oficial, el responsable de la actividad de auditoría interna o por quien este delegue, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable. Los resultados de las auditorías se comunicarán al Gerente, al responsable de la unidad auditable y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán establecer un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría. El Director de Control Interno y/o los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

## 7.3. Evaluación de la auditoría

El Director de Control Interno informará anualmente al Gerente y demás integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del Programa Anual de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo el análisis de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción.

## 7.4. Actualización

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la organización, a los lineamientos o directrices emanadas del DAFP o de la actividad de auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P Oficial.

## 7.5. Instrumentos

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.



- Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Dirección de Control Interno.
- Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Dirección de Control Interno y la de los auditores internos de calidad, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- Programa Anual de Auditorías y Seguimientos. Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados y/o implementados por la Dirección de Control Interno y auditores internos de calidad de la EDAT S.A E.S.P Oficial y serán objeto de mejora continua.

La Dirección de Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades: Desarrollar un plan de auditoría anual y flexible, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos.

Dicho plan debe ser presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial para su revisión y aprobación, así como sus actualizaciones periódicas. Implantar el plan de auditoría anual, tal como fue aprobado, incluyendo cualquier trabajo o proyecto especial, si corresponde, solicitado por el Comité.

Efectuar el seguimiento periódico de la implementación de las medidas acordadas sobre las recomendaciones de anteriores auditorías. Mantener a un personal de auditoría profesional con suficientes conocimientos, habilidades y experiencias, y certificaciones profesionales, para alcanzar los requerimientos de este Estatuto.

Emitir informes periódicos al Gerente, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas. Proporcionar una lista de mediciones de metas y resultados significativos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Colaborar con la investigación de presuntas actividades fraudulentas dentro de la EDAT S.A E.S.P Oficial y notificar los resultados al Gerente. Se definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos de fraude interno o externo.

Proporcionar un entendimiento y evaluación de los procesos asociados al cumplimiento de los siguientes objetivos: o efectividad y eficiencia de las operaciones o razonabilidad de la información financiera o cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables o salvaguarda de los activos.

#### 7.6 Autoridad

El Auditor interno está autorizado a acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el correspondiente plan anual, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría. Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas en las cuales se desempeñan las auditorías,



## 7.7 Normas para el ejercicio de la auditoría

El Auditor Interno cumplirá con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos.

### CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética del Auditor, cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética del auditor, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo. El Código de Ética abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P Oficial.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por el auditor interno de La EDAT S.A E.S.P Oficial. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas.

Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos. Aplicación y Cumplimiento. Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P Oficial. El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos y demás Reglamentos Administrativos de la EDAT S.A E.S.P Oficial. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

**Principios:** Se espera que el auditor interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial, aplique y cumpla los siguientes principios:

**Integridad:** La integridad del auditor interno establecerá confianza y, consiguientemente, proveerá la base para confiar en su juicio.

**Objetividad:** El auditor interno exhibirá el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. El auditor interno hará una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forma su juicio sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.



**Confidencialidad:** El auditor interno respetará el valor y la propiedad de la información que recibe y no divulgará información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

**Competencia:** El auditor interno aplicará el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

### **Reglas de Conducta**

**Integridad:** El auditor interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial:

- a) Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetará las leyes y divulgará lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participará a sabiendas de una actividad ilegal ó de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna

**Objetividad:** El auditor interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial:

- a) No participará en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la EDAT S.A E.S.P Oficial
- b) No aceptará nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgará todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

**Confidencialidad:** el auditor interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial:

- a) Será prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizará información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la EDAT S.A E.S.P Oficial
- c) El auditor interno de la EDAT S.A E.S. P Oficial responderá por los perjuicios causados por el uso inapropiado de la información que conozca.

**Competencia:** El auditor interno de la EDAT S.A E.S.P Oficial:

- a) Participará sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos,

---

### ***El Tolima nos Une***



aptitudes y experiencia.

b) Desempeñará todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

c) Mejorará continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Este Estatuto se adopta y entra en vigencia a partir del Acta No. 01 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P, celebrada a los 31 días del mes de enero de 2023.